

RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-004/2022B
No. Exp: DP-0146/2022B

RECOMENDACION

En la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a 04 cuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós. -----
UNICO.- Visto para emitir la recomendación en el expediente administrativo citado al rubro, relativo al procedimiento de inspección y vigilancia previsto en el Título sexto, capítulos I primero, II segundo y III tercero de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; así como en los artículos 70, 71, 75 y 76 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, instaurado al H. Ayuntamiento del municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, por su presunta responsabilidad en el inadecuado manejo de los residuos sólidos municipales en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Libramiento Comonfort – San Miguel de Allende, sobre la comunidad Madre Vieja, coordenadas UTM 14Q 0315528m E, 2287183m N, 1798 msnm, en el municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato; hechos derivados de una denuncia ciudadana consistente en: “...incendio que se presentó el pasado miércoles en el basurero municipal...el siniestro ocupó la participación de Protección Civil...”. -----

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1º, 2º, 5º fracción IV y 9º fracciones I, III y XV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y artículos 1, 2, 30, 31 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato Ambiental, esta autoridad tiene a su cargo entre otras atribuciones emitir resoluciones y recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental y dar seguimiento a las mismas; verificar el cumplimiento de las normas técnicas ambientales y coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; canalizar ante la Secretaría de la Contraloría del Estado o ante el superior jerárquico correspondiente, las irregularidades en que incurran los servidores públicos estatales en el ejercicio de sus funciones, por la inobservancia a lo dispuesto en esta Ley; así como denunciar ante el Ministerio Público los actos u omisiones que impliquen la comisión de delitos, a efecto de proteger y defender el ambiente. -----
- 2.- En virtud de las facultades anteriormente enunciadas, esta Procuraduría emitió orden de inspección en fecha 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós; ordenándose practicar visita de inspección al Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Libramiento Comonfort – San Miguel de Allende, sobre la comunidad Madre Vieja, coordenadas UTM 14Q 0315528m E, 2287183m N, 1798 msnm, en el municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato. -----

II. OBJETIVO DE LA INSPECCION.

En términos de lo dispuesto por los artículos 5º fracción IV, y 9º fracciones I, III y V de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 1, 2, 30, 31 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato Ambiental, el objeto de la inspección practicada al proyecto en mención consistió en: -----

1. Verificar si en dicho inmueble se realizan o se han realizado los hechos denunciados consistentes en: “...incendio que se presentó el pasado miércoles en el basurero municipal...el siniestro ocupó la participación de Protección Civil...”. -----

2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, específicamente los puntos señalados a continuación, referentes a las características constructivas y operativas de sitio de disposición final de referencia: -----

7.1 Todos los sitios de disposición final deben contar con una barrera geológica natural o equivalente, a un espesor de un metro y un coeficiente de conductividad hidráulica, de al menos 1×10^{-7} cm/seg sobre la zona destinada al establecimiento de las celdas de disposición final; o bien, garantizarla con un sistema de impermeabilización equivalente. -----

7.2 Se debe garantizar la extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición final. Una vez que los volúmenes y la edad de los residuos propicien la generación de biogás y de no disponerse de sistemas para su aprovechamiento conveniente, se procederá a su quema ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales. -----

7.3 Debe construirse un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien, ser tratado, o una combinación de ambas. -----

7.4 Se debe diseñar un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, minimizando de esta forma su infiltración a las celdas. -----

7.5 El sitio de disposición final deberá contar con un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, cuando alguna eventualidad, desastre natural o emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo; dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinarias. -----

7.7 Se debe controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la infiltración pluvial. Los residuos deben ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito. -----

7.10 El sitio de disposición final deberá contar con: -----

a) *Un manual de operación que contenga:* -----

- Dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables. -----

- Método de registro de tipo y cantidad de residuos ingresados. -----

- Cronogramas de operación. -----

- Programas específicos de control de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos. -----

- Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables. -----

- Procedimientos de operación. -----

- Perfil de puestos. -----

- Reglamento Interno. -----

b) *Un Control de Registro:* -----

- Ingreso de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, materiales, vehículos, personal y visitantes. -----

- Secuencia de llenado del sitio de disposición final. -----

- Generación y manejo de lixiviados y biogás. -----

- Contingencias. -----

c) *Informe mensual de actividades.* -----

7.11 Para asegurar la adecuada operación de los sitios de disposición final, se deberá instrumentar un programa que incluya la medición y control de los impactos ambientales, además del programa de monitoreo ambiental de dichos sitios y conservar y mantener los registros correspondientes: -----

7.11.1 Monitoreo de biogás Se debe elaborar un programa de monitoreo de biogás que tenga como objetivo, conocer el grado de estabilización de los residuos para proteger la integridad del sitio de disposición final y detectar migraciones fuera del predio. Dicho programa debe especificar los parámetros de composición, explosividad y flujo del biogás. -----

7.11.2 Monitoreo de Lixiviado. Se debe elaborar un programa de monitoreo de lixiviado, que tenga como objetivo conocer sus características de Potencial de Hidrógeno (pH), demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), demanda química de oxígeno (DQO) y metales pesados. -----

III. ACCIÓN EMITIDA. -----

Derivado de la orden de inspección de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la visita correspondiente por parte de personal adscrito a esta Procuraduría, en fecha 28 veintiocho del mismo mes y año, al Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Libramiento Comonfort – San Miguel de Allende, sobre la comunidad Madre Vieja, coordenadas UTM 14Q 0315528m E, 2287183m N, 1798 msnm, en el municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato; observándose las siguientes:-----

IV. IRREGULARIDADES. -----

El H. Ayuntamiento del municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, no da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, específicamente a los siguientes puntos señalados en la orden de inspección antedicha: -----

7.1 No se observa la conformación de una barrera geológica natural o equivalente en la celda de confinamiento. -----

7.2 Si bien, se observan pozos de venteo con altura aproximada de 2 metros conformada con malla electro soldada y piedra, y quien atendió la visita señaló que son aproximadamente 90 pozos de venteo, se tiene que en el sitio existió un incendio y quema de residuos, por lo que se considera que no se garantiza la extracción, captación, conducción y control de biogás generado en el sitio de disposición final. -----

7.3 No se observa un sistema de captación y/o extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. -----

7.4 No se observa diseño o conformación de un sistema de drenaje pluvial en el sitio, para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, minimizando de esta forma su infiltración a las celdas. -----

7.5 No se observa área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el sitio. -----

7.7 Se observó dispersión de materiales ligeros en predios aledaños (bolsas de plástico y papeles), presencia de perros y aves garrapateras; no se observan obras para evitar

la infiltración pluvial. No se observan actividades de compactación o cobertura de residuos, no se observa maquinaria en el sitio. -----

7.10 El sitio de disposición final no cuenta con: -----

a) *Un manual de operación que contenga:* -----

- Dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables. -----

- Método de registro de tipo y cantidad de residuos ingresados. -----

- Cronogramas de operación. -----

Programas específicos de control de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos. -----

- Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables. -----

- Procedimientos de operación. -----

- Perfil de puestos. -----

- Reglamento Interno. -----

b) *Un Control de Registro:* -----

Ingreso de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, materiales, vehículos, personal y visitantes. -

- Secuencia de llenado del sitio de disposición final. -----

- Generación y manejo de lixiviados y biogás. -----

- Contingencias. -----

c) *Informe mensual de actividades.* -----

7.11 No se muestra al momento de la visita, evidencia de un programa que incluya la medición y control de los impactos ambientales, además del Programa de Monitoreo Ambiental. -----

7.11.1 No se muestra al momento de la visita evidencia de contar con un Programa de Monitoreo de biogás. -----

7.11.2 No se muestra al momento de la visita evidencia de contar con un Programa de Monitoreo de Lixiviado. -----

V. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD. -----

Hasta la fecha de emisión de la presente el H. Ayuntamiento del municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, no ha presentado información o documentación alguna ante esta Procuraduría, que solviente las irregularidades encontradas en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en comento. -----

VI. CONCLUSION. -----

Del análisis realizado por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, y toda vez que el H. Ayuntamiento del municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, no ha proporcionado información y/o documentación que solviente las irregularidades encontradas en el proyecto multicitado; es que en cumplimiento a las atribuciones ejercidas conforme a los artículos 5º fracción IV y 9º fracciones I, III y XIII de la Ley de Protección y Preservación del Ambiente en el Estado de Guanajuato; y 1, 2, 30, 31 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato Ambiental, se concluye lo siguiente: -----

Como se desprende del cuerpo del presente expediente, de la visita física de fecha 28 veintiocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, a las instalaciones que ocupa el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, localizado en Libramiento Comonfort – San Miguel de Allende, sobre la comunidad Madre Vieja, coordenadas UTM 14Q 0315528m E, 2287183m N, 1798 msnm, en el municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato; y con apoyo en el archivo fotográfico obtenido del mismo lugar, por personal adscrito a esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; **es que se detectó que dicho lugar opera en omisión de las obligaciones que se disponen en los numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.7, 7.10, 7.11, 7.11.1 y 7.11.2 del apartado 7 de la NOM-083- SEMARNAT-2003.**

VII. GRAVEDAD.

La gravedad de infracción se encuentra relacionada a los Hechos y Omisiones y a las Irregularidades señaladas, toda vez que el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, responsabilidad del H. Ayuntamiento del municipio de Comonfort, Guanajuato, se encuentra con Gran cantidad de basura sin Conformación, Compactación y Cobertura, lo que ocasiona que se incendie constantemente el sitio; Emisión de materiales ligeros en caminos de acceso y predios vecinos; No existe control de fauna nociva; No cuenta con Área de Emergencia; No cuenta con Cercado perimetral que evite el ingreso de residuos no deseados al sitio; y No se cuenta con un Programa de Regularización del sitio, incumpliendo con las especificaciones de Protección Ambiental, Operación, Monitoreo, Clausura y Obras Complementarias de un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana en materia, siendo que los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial mal manejados, causan problemas ambientales que afectan el suelo, el agua y el aire. Hay una erosión del suelo, se contamina la atmósfera con materiales inertes y microorganismos y por ende se debe tener en cuenta un óptimo manejo de los 11 residuos sólidos urbanos y de manejo especial dispuestos en el sitio, de tal forma que se aminoren los riesgos de salud pública.

La adecuada disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se acumulen en el sitio de disposición final a cargo del H. Ayuntamiento del municipio de Comonfort. Guanajuato, es de primordial importancia para minimizar los principales efectos negativos de los desechos sólidos sobre la salud pública, como es: la contaminación de mantos freáticos, que en muchos casos surten nuestros sistemas de agua potable; la contaminación de suelos; y contaminación del aire por generación de malos olores, además la mala disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, lo cual puede generar riesgos adicionales, tales como incendios y explosiones, asociados a la generación de gases peligrosos.

Los lixiviados generados en el sitio pueden ser arrastrados por los escurrimientos pluviales y depositarse en cuerpos de agua que reciban estos escurrimientos, contaminando grandes volúmenes de agua que pudiera ser utilizada para consumo humano, animal o en agricultura.

Las consecuencias ambientales de la inadecuada disposición de los residuos pueden ser negativas para la salud de las personas y de los ecosistemas naturales. Algunos de sus impactos son los siguientes: Generación de contaminantes y gases de efecto invernadero; la descomposición de los residuos orgánicos produce biogás que resultan desagradables no solo por los olores que generan, sino que pueden ser peligrosos debido a su toxicidad o su explosividad. Algunos de ellos son también gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático. Entre estos gases destacan el Bióxido (CO₂) y

Monóxido de Carbono (CO), Metano (CH₄), Ácido Sulfhídrico (H₂S) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs, como la Acetona, Benceno, Estireno, Tolueno y Tricloroetileno). -----

La descomposición de los residuos y su contacto con el agua puede generar Lixiviados (líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales) que contienen, en forma disuelta o en suspensión, sustancias que se infiltran en los suelos o escurren fuera de los sitios de disposición final de residuos. Los lixiviados pueden contaminar los suelos y cuerpos de agua, provocando su deterioro y representando un riesgo para la salud humana y de los demás organismos. -----

Los residuos orgánicos que son dispuestos en un sitio de disposición final y no son cubiertos en los tiempos determinados, atraen a numerosos grupos de especies: insectos, aves y mamíferos que pueden transformarse en vectores de enfermedades peligrosas como la peste bubónica, tífus, salmonelosis, cólera, amebiasis, disentería, dengue, fiebre amarilla entre otras. -----

En virtud de lo anterior se concluye que las irregularidades encontradas en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, ubicado en Libramiento Comonfort – San Miguel de Allende, sobre la comunidad Madre Vieja, coordenadas UTM 14Q 0315528m E, 2287183m N, 1798 msnm, en el municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, **son sumamente GRAVES**. -----

VIII. RECOMENDACIÓN. -----

En consecuencia y derivado de una interpretación armónica respecto de lo que se establece en la fracción III del artículo 9º y 189 párrafos primero y tercero de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, que disponen: -----

“Artículo 9. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, se constituye como organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tendrá las siguientes atribuciones: ...III.- Emitir resoluciones y recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental y dar seguimiento a las mismas...”. -----

“Artículo 189. Si del resultado de la investigación realizada por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, o los municipios se desprende que se trata de actos u omisiones en que hubieren incurrido autoridades estatales o municipales, emitirá las recomendaciones necesarias para promover ante éstas la ejecución de las acciones procedentes. ...Las recomendaciones que emita la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, serán públicas, autónomas y no vinculatorias”. -----

Además de las atribuciones conferidas en los artículos 5 fracción IV y 9 fracciones I, III, y XIII de la Ley en cita; así como 31 fracciones X y XIII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; y en virtud de las acciones y omisiones por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, respecto del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, del cual es responsable, ubicado en Libramiento Comonfort – San Miguel de Allende, sobre la comunidad Madre Vieja, coordenadas UTM 14Q 0315528m E, 2287183m N, 1798 msnm, en el municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato; al no contar con las características constructivas y operativas necesarias para su adecuado funcionamiento, como se desprende del acta de inspección de fecha 28 veintiocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, emitida por personal adscrito a esta Procuraduría; es que se emiten las presentes **Recomendaciones** al H. Ayuntamiento del municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato: -----

PRIMERA. Se requiere al H. Ayuntamiento del municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, como **Medida de Urgente Aplicación**, presente ante esta Procuraduría un Programa Calendarizado de Acciones tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.7, 7.10, 7.11, 7.11.1 y 7.11.2 del apartado 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Dicho programa deberá contener la descripción de las actividades y los plazos de cumplimiento a las irregularidades detectadas para permitir su seguimiento por parte de esta autoridad. -----

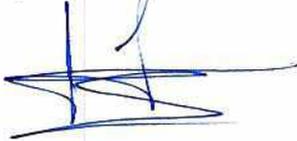
SEGUNDA. Obtener y presentar a esta Autoridad, Autorización para Manejo de Residuos de Manejo Especial como Sitio de Disposición Final, emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato. -----

Para efectos de lo anterior, se estima pertinente el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente; al término del cual se solicita atenta y respetuosamente informar a esta autoridad sobre el cumplimiento de las acciones recomendadas; atendiendo a lo dispuesto por la fracción III del artículo 9º de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. -----

Remítase copia de la presente al Órgano de Control Interno del municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 fracción I, II y III, 9, 10 fracción I, 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; así como artículos 131 y 139 fracciones XV, XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, con domicilio en Calle Camino Real número 4, Barrio Melgarito, código postal 38200, en el municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato. -----

Así lo recomienda y firma el Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato **José Gerardo Morales Moncada**. -----



JLGE/JMM/MARV